



23 MAR. 2011



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRES RAMOS ARAPA
Asesorio General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 252-2011-INPE/P

Lima, 23 MAR. 2011

VISTO, la solicitud de fecha de recepción 15 de febrero de 2011, presentada por el servidor **ALEX ENRIQUE SALAS ACUÑA**, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud señalada en el visto, el servidor **ALEX ENRIQUE SALAS ACUÑA**, quien labora en la Establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria y Ejecución de Penas Limitativas de Derechos de Surquillo de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el periodo de treinta (30) días.

Que, el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 24° numeral 24.2 inciso a), de la Resolución Presidencial N° 430-2008-INPE/P, de fecha 31 de julio de 2008 - Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores y Funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario, establece que la licencia por motivos particulares se concede hasta un máximo de noventa (90) días calendarios, para atender asuntos particulares y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio; y;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", requisitos que se cumple en el presente caso;

Contando con las visaciones de la Secretaria General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS;

23 MAR. 2011



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo al 30 de marzo de 2011, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor **ALEX ENRIQUE SALAS ACUÑA**, por el periodo de treinta (30) días, de acuerdo a los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, copia de la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



WILSON L. HERNANDEZ SILVA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO